



1000-2011-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

San Borja, 05 DIC 2011

**VISTO**; el Memorando N° 688-2011/VMGP/DIGEBR-DEI de la Directora de Educación Inicial;

y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero de 2011, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026 y el **CONSORCIO CLELIA EULALIA MELÉNDEZ CHOQUE – KIDDY'S HOUSE S.A.C.** conformado por las empresas KIDDY'S HOUSE S.A.C., AE1 S.A. y la Sra. CLELIA EULALIA MELÉNDEZ CHOQUE, suscribieron el Contrato N° 006-2011-ME/SG-OGA-UA-APP, en adelante EL CONTRATO, derivado del proceso de Licitación Pública N° 0018-2010-ED/UE-026: "Adquisición de Módulos Educativos para las Áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemática para niños y niñas de 3 a 5 años de los Jardines Infantiles y PRONOEI", para la entrega de los bienes comprendidos en el ítem 02 "Juego de Construcción", de conformidad con lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas y su Propuesta Técnica;

Que, la Cláusula Cuarta establece que el monto total de EL CONTRATO asciende a la suma de S/. 2'814,598.11 (Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Quinientos Noventa y Ocho con 11/100 Nuevos Soles) a todo costo incluido el IGV;

Que, mediante Memorando N° 688-2011/VMGP/DIGEBR/DEI, la Directora de Educación Inicial solicita se ejecuten prestaciones adicionales a EL CONTRATO de acuerdo con lo señalado por el Área de Recursos y Materiales Educativos mediante Informe N° 144-2011/VMGP/DIGEBR/DEI/ARME;

Que, el citado Informe señala que, con la finalidad de beneficiar a los servicios en los que se logrará ampliar la atención, resulta necesario dotarlos de material educativo, los cuales permitirán favorecer el desarrollo de las capacidades y aptitudes en las Áreas de Comunicación y Matemática contenidas en el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular;

Que, asimismo, informan que las regiones que serán beneficiadas con la dotación adicional son: Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huanuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali;

Que, el monto de las prestaciones adicionales a EL CONTRATO asciende a la suma de S/. 697.707.33 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Siete con 33/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido el IGV (18%), la misma que representa aproximadamente el 24.79% del monto total del mismo;

Que, de acuerdo con la Hoja de Coordinación Interna N° 4172-2011-ME/SPE-UP, el Jefe de la Unidad de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las prestaciones adicionales requeridas;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.";



Que, asimismo, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, precisa que, "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, por todo lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar las prestaciones adicionales a EL CONTRATO hasta por la suma de S/. 697,707.33 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Siete con 33/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido el IGV (18%), la misma que representa aproximadamente el 24.79% del monto total del mismo;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 449-2011-ED y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer la ejecución de las prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2011-ME/SG-OGA-UA-APP, derivado de la Licitación Pública N° 0018-2010-ED/UE-026: "Adquisición de Módulos Educativos para las Áreas de Comunicación Integral y Lógico Matemática para niños y niñas de 3 a 5 años de los Jardines Infantiles y PRONOEI" hasta por la suma S/. 697,707.33 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Siete con 33/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido el IGV (18%), la misma que representa aproximadamente el 24.79% del monto total del mismo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El egreso que irroguen las prestaciones adicionales, a que se refiere el artículo precedente, se afectará con presupuesto del año fiscal 2011, Unidad Ejecutora 026, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Regístrese y Comuníquese.



*[Handwritten signature]*  
.....  
**DESILU LEON CHEMPEN**  
Secretaría General  
Ministerio de Educación

